

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



## Firma de convenio ISEA - SUPER DEL NORTE

• UN NUEVO SONORA •

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" REPRESENTADO POR EL SR. SERVANDO CARBAJAL RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. "EL ISEA" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

1.2.- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRES ELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES 11 Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, SI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCIA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.- "LA EMPRESA" DECLARA:

2.1. QUE TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE ACREDITA EN LOS TERMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1105 VOLUMEN UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE FECHA DE NOVIEMBRE DE 1997, PASADA ANTE FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 03, LIC, CARLOS ORDUÑO FRAGOZA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FECHA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1997; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAN9711121Z0.

2.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE CHICAGO S/N, NAVE 3, COL. VILLA SOL, ENTRE VILLA ALEGRE Y CALZADA DE LOS ÁNGELES, HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO DE PROMOVER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE OFRECE "EL ISEA" EN "LA EMPRESA".

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V."

PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LA EMPRESA" REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- DETECTAR EL REZAGO EDUCATIVO EN SU PLANTILLA DE PERSONAL Y ELABORAR UN LISTADO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR, Y NIVEL DE REZAGO Y ENTREGARLO A "EL ISEA" PARA SU ATENCIÓN.
- 2.- DAR A CONOCER EN TODAS SUS CENTROS DE TRABAJO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE "EL ISEA", PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN.
- 3.- CANALIZAR A "EL ISEA", A LOS TRABAJADORES DE "LA EMPRESA" QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACION BASICA PARA QUE INICIEN Y /O LA CONCLUYAN.
- 4.- COADYUVAR EN LAS ACCIONES PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN "LA EMPRESA", CONTEMPLANDO APOYOS EN RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A LA COORDINACION DE ZONA QUE OPERA EL PROYECTO, MEDIANTE VALES DE DESPENSA.
- 7.- SE DESIGNA A LA LIC. LIDIA JANET DURAN TORTOLEDO, EN CARÁCTER DE RECURSOS HUMANOS, COMO RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y PROMOVER EN "LA EMPRESA" LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"

POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

- A).- CAPACITAR Y REGISTRAR AL PERSONAL QUE "TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V." DESIGNE Y QUE PERTENEZCA AL PROGRAMA PARA INSTRUMENTAR LA VERTIENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE SE IMPLEMENTE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B).- ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE MENSUAL DEL "SASA", REFERENTE A LOS RESULTADOS QUE CADA ASESOR

REGISTRADO POR MEDIO DE "TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEL NORTE, S.A. DE C.V." HAYA OBTENIDO EN CUANTO A EDUCANDOS ATENDIDOS Y QUE HAYAN APROBADO LOS MÓDULOS O EVALUACIONES CORRESPONDIENTES Y LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE ENTREGARÁ A LOS REFERIDOS ASESORES POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

C).- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.

D).- PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT); PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.

E).- ESTABLECER METAS CONJUNTAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

F).- ASIGNAR COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA LIC. MARIA ISABEL CORONADO AYALA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

#### **QUINTA. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE EN EL MOMENTO DE LA TERMINACION ESTUVIERAN DESARROLLANDOSE, LAS CUALES CONTINUARAN NORMALMENTE HASTA SU CONCLUSION, SALVO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

**SEXTA. MODIFICACIONES**

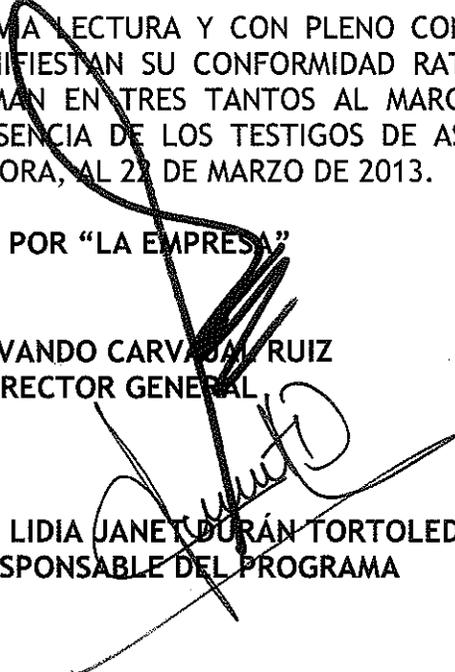
LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVALENTIA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO , SONORA, AL 27 DE MARZO DE 2013.

POR "LA EMPRESA"

  
SERVANDO CARVAJAL RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

LIC. LIDIA JANET DURÁN TORTOLEDO  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

POR "EL ISEA"

  
LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. HELAMAN SANTOS MARQUEZ  
DIR. DE SERVICIOS EDUCATIVOS

  
ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA  
COORD. DE ZONA HERMOSILLO NORTE